



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

08 ABR 1999
CORRIENTES,

ORDENANZA Nº: 3511

VISTO:

El Expediente Nº 199-G-99; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la sanción de la norma que posibilite la división del inmueble ubicado en la calle 25// de Mayo Nº 1505 -Manzana Nº 78 - Lote Nº 17 - Adrema Nº Al-452-1;

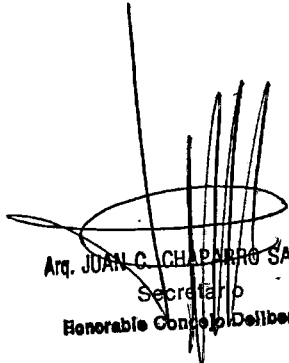
Que el inmueble se ubica en el Distrito Ca (Central Administrativa), según Ordenanza Nº 1071/81 -Código de Planeamiento Urbano- la que determina que toda subdivisión debe contar con un frente mínimo de 10 mts. y 300 mts.2. por parcela;

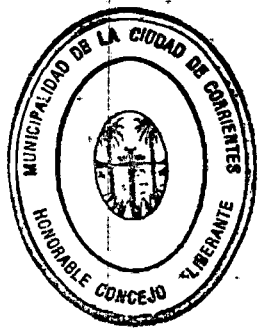
Que el Código de Planeamiento establece que aquellas subdivisiones de inmuebles, cuyas dimensiones sean inferiores a las mínimas indicadas, las mismas sean afectadas al régimen de propiedad/horizontal Ley Nacional Nº 13.512;

Que la subdivisión propuesta determina la conformación de dos fracciones, cuyas longitudes de frentes y superficies se encuentran próximas a las mínimas establecidas para el distrito en que se ubica según lo especifica el Código de Planeamiento;

Que en la fracción 17/1 (según Plano de Mensura y División de fojas 3), se ubica un edificio de Viviendas Colectivas, el que cuenta con la infraestructura de servicios completas e independientes propias del destino dado a tal edificación. En la fracción/17/2 se encuentran las oficinas comerciales de la firma "Alto Paraná S.A.";

Que la edificación existente diferenciadas por su uso y destino, torna factible la subdivisión proyectada, toda vez que ambas se encuentran consolidadas, con los servicios complementarios correspondientes y cuentan ambas con acceso directo a la vía pública;


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

08 ABR 1999
CORRIENTES,

2///

3511

ORDENANZA Nº:

Que asimismo, las citadas construcciones son de antigüedad y destino totalmente diferenciadas que torna incompatibles el// sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que las obras existentes cumplimentan con las disposiciones contenidas en el Código de Edificación y de Planeamiento Urbano Planos aprobados y tramitados a través del Expediente Nº 221-T-96;

Que obran antecedentes suficientes en la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, respecto de situaciones similares como las descriptas precedentemente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: Aprobar la subdivisión del inmueble ubicado en la Manzana Nº 78 - Lote Nº 17 - Adrema Al-452-1, conforme al Plano// de Mensura y División obrante a fojas 3 del Expediente Nº 199-G-99.

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

CAA/zv.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

Expte. 83-H-99

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

[Handwritten Signature]
Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco A. ...
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

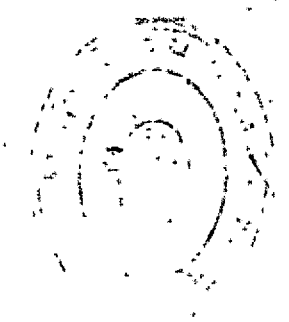
[Faint, mostly illegible text, likely a report or minutes]

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Faint, mostly illegible text, likely a report or minutes]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DICCION DE DESPACHO

Recepcion de Expedientes	
FECHA	HORA
Entradas 08 ABR 1999	15:30
Salidas	



Fue Enviado al B.O. Por Nota

ORDEN
V I S
ca de
Hospit
al Ho
Y
CONSI
ce nec
y Héro
culaci
pavime
fácil
y el a
lar y
ingres
la soc
der lo
dad.-
POR EL

Arg.
Ro